



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 186-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 01 de agosto de 2019.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2019-GM/MPJB de fecha 20 de junio de 2019, se designa a la Abog. Marya Dayana Solano Galvez, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, mediante Carta S/N con Reg. N° 4306, la Abog. Marya Dayana Solano Galvez, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, precisando sus motivos de índole personal y familiar.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es pertinente aceptar la renuncia formulada, debiendo darse por concluida las funciones y toda función asignada al 31 de julio de 2019, al amparo de lo previsto en el artículo 17, inc. 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite disponer la eficacia anticipada del acto administrativo.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, en uso de la facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, al 31 de julio de 2019, la renuncia presentada por la ABOG. MARYA DAYANA SOLANO GALVEZ, al cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; debiendo proceder con la entrega de cargo conforme a las disposiciones normativas de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2019-GM/MPJB, así como todo acto administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Abog. Marya Dayana Solano Galvez, y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..**

C.c:  
Arch.  
GAF  
OAJ  
SGRH  
OCI  
Interesada

